

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO  
ALCALDIA

APRUEBA TRES CONVENIOS PRESTACIONES DE  
SERVICIOS

OBRA: DISTRIBUCION AGUAS DE REGADIO A  
LOS USUARIOS Y SACADO DE BASURA Y  
CUERPOS EXTRAÑOS QUE SE VAYAN  
ACUMULANDO EN LOS CAUSES DE LAS AGUAS,  
COIHUECO URBANO.

DECRETO: N° 103,

COIHUECO, 11 ENE. 2010

VISTOS:

Las facultades conferidas por D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipales, publicada en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio de 2006.

Ley N° 19.886 de fecha 29 de Agosto de 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, Públcada en el Diario Oficial con fecha del 30 de Julio de 2003.

CONSIDERANDO:

- A.- La necesidad de contratar mano de obra para servicios de celadores de regadío a los usuarios y sacado de basura y cuerpos extraños que se vayan acumulando en los causes de las aguas, Coihueco urbano.
- B.- Decreto Alcaldicio N° 5.297, de fecha 16 de Diciembre de 2.009, que aprueba requerimientos técnicos y llamado a licitación pública para la contratación de tres celadores, para la distribución de agua de regadío y sacado de basuras y cuerpos extraños de los causes.
- C.- Ficha de Licitación Publicada en Portal [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl) de fecha 18 de Diciembre de 2009.
- D.- Decreto Alcaldicio N° 2 de fecha 4 de Enero de 2.009, que Adjudica la contratación de tres celadores, para la distribución de agua de regadío y sacado de basuras y cuerpos extraños de los causes.
- E.- Ordenes de Compras de los Sres. Juan Muñoz Jiménez N° 229-3-SE10, José Medina Matus de la Parra N° 229-4-SE10 y Marcos Rebeco Ibáñez N° 229-5-SE10.
- F.- Garantías de los Sres. Juan Muñoz Jiménez N° 19.983, José Medina Matus de la Parra N° 193.982 y Marcos Rebeco Ibáñez N° 19.984

G.- Convenios de Prestaciones de Servicios de Fecha 11 de Enero de 2.010.

**DECRETO:**

1º.- APRUEBASE en todas sus partes Convenios de fecha 11 de Enero de 2010, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Coihueco, representada por su Alcalde Titular y los Sres. Juan Muñoz Jiménez, José Matus de la Parra y Don Marcos Rebeco Ibáñez, por un monto de \$ 570.000, ( quinientos setenta mil pesos ) cada uno con impuesto incluido.

2º.- El cumplimiento del convenio será con cargo al Subtítulo 21 Ítem 04 Asignación 004, Prestación de Servicios Comunitarios, Gestión Servicios Comunitarios, del presupuesto Municipal año 2010.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



**ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS**  
Alcalde de Coihueco



**GEORGINA MORENO LOPEZ**  
Secretaría Municipal

DISTRIBUCION

Carpeta proyecto  
Secretaría Municipal  
Dirección de Adm. y Finanzas

AJV/GML/CGV/HSM/jbr.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO

**CONVENIO PRESTACION DE SERVICIOS  
CELADORES AGUA REGADIO**

En Coihueco, a 11 de Enero de 2.010, entre la Ilustre Municipalidad de Coihueco, representada por su Alcalde don Arnoldo Jiménez Venegas, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en Avenida Prat N° 1.675, en adelante "La Municipalidad", y don Juan Muñoz Jiménez, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Av. Arturo Prat N° 852, comuna de Coihueco, en adelante "El Prestador de Servicios", comuna de Coihueco, en adelante "El Prestador de Servicios"; se conviene el siguiente contrato:

**PRIMERO:** El Prestador de Servicios se compromete a ejecutar la obra denominada distribución aguas de regadío a los usuarios y sacado de basura y cuerpos extraños que se vayan acumulando en los causes de las aguas, coihueco urbano, estipulados en requerimientos técnicos, que fueran sancionado mediante Decreto Alcaldicio N° 5.297 de fecha 16 de Diciembre de 2.009.

**SEGUNDO:** El monto del convenio asciende a la suma de \$ 570.000 mil pesos (Quinientos setenta mil pesos), impuesto incluido, cancelados en tres Estado de Pago:

1º Estado de Pago: el 29 de Enero de 2010, por un monto de \$ 190.000

2º Estado de Pago: el 26 de Febrero de 2010, por un monto de \$ 190.000

3º Estado de Pago: el 31 de Marzo de 2010, por un monto de \$ 190.000, con impuesto incluido y previa certificación conforme del Jefe de Aseo y Ornato.

**TERCERO:** El Prestador de Servicios se compromete a proporcionar la mano de obra y el material será cargo del municipio para ejecutar lo indicado en el punto primero.

**CUARTO:** El inicio de los trabajos corresponde a la fecha del presente convenio, teniendo el prestador de servicios como plazo de finalización, el 31 de Marzo de 2010, donde se deberá atender los canales, que a continuación se detallan:

a) Canal Matriz:

- Largo: 1500 mts.
- Ancho Medio: 1,5 mts.
- Profundidad Media: 2 mts.
- Ubicación: Desde parcela Sr. Abraham Galáz hasta prolongación calle San Martín (salida hacia Miraflores).
- Labor a ejecutar: Limpieza de lecho (desembanque) y roce

b) Canal Molino La Obra

- Largo: 1000 mts.
- Ancho Medio: 1,5 mts.
- Profundidad Media: 2,5 mts.
- Ubicación: Desde Molino La Obra hasta calle Comercio
- Labor a ejecutar: Limpieza de lecho (desembanque) y roce

c) Canal Central:

- Largo: 2200 mts.

- Ancho medio: 0,9 mts.

- Profundidad Media: 0,30 mts.

- Ubicación: La ubicación se subdivide en cuatro tramos

Tramo 1: Sector sur, desde el molino La Obra hasta Plaza de Armas Coihueco

Tramo 2: Sector este, desde calle 18 de Septiembre hasta calle Lautaro

Tramo 3: Sector noroeste, desde Plaza de Armas hasta calle Baquedano en salida a Las Pataguas.

Tramo 4: Sector suroeste, desde calle Sargento Aldea hasta Avenida Prat

El prestador de servicios al terminar la ejecución de la obra denominada distribución aguas de regadío a los usuarios y sacado de basura y cuerpos extraños que se vayan acumulando en los cauces de las aguas, coihueco urbano, deberá ingresar carta en la Oficina de Partes del Municipio informando del término de la limpieza de los canales, se considerará una multa del uno por ciento del monto del convenio por día de atraso en la entrega de la limpieza de los canales.

QUINTO: El período para la ejecución de la obra denominada distribución aguas de regadío a los usuarios y sacado de basura y cuerpos extraños que se vayan acumulando en los cauces de las aguas, en los pasos peatonales, pasadas de agua, todos ubicados en el radio urbano de Coihueco; será desde la fecha de este convenio hasta el día 31 de Marzo de 2010.

SEXTO: La Municipalidad podrá dar término al presente convenio unilateralmente y sin mayor juicio en cualquier momento previo aviso al Prestador de Servicios, en dicho caso se cancelará lo efectiva y correctamente ejecutado y así certificado por la Dirección de Obras.

SEPTIMO: Si el prestador de servicios no cumpliera con lo estipulado en el convenio, La Municipalidad podrá dar termino al convenio sin mayor juicio, y podrá hacer efectiva la garantía depositada en la Ilustre Municipalidad.

OCTAVO: El Prestador de Servicios, se relacionará con la Municipalidad a través de la Dirección de Obras Municipales, quedando establecido que dicho vínculo está sujeto sólo al Prestador de Servicios, por lo que la relación con otras personas es de entera responsabilidad del Prestador de Servicios y no generan relación alguna con el municipio. De lo anterior se desprende que el Prestador de Servicios deberá tomar todos los resguardos para evitar accidentes del personal que labore en la obra y los daños que cause.

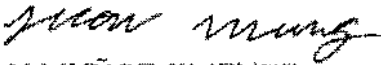
NOVENO : El Prestador de Servicios, hará un ingreso municipal por el 3 % del monto del convenio el cual garantizará el fiel cumplimiento de éste, depósito que será devuelto, si procede, una vez terminado el periodo contratado.

DECIMO: Las partes fijan su domicilio en Coihueco y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

DECIMO PRIMERO: Estando de acuerdo las partes, el presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del Prestador de Servicios y tres en poder de la Municipalidad.



ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS  
Alcalde de Coihueco



JUAN MUÑOZ JIMENEZ  
Prestador de Servicios

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO

**CONVENIO PRESTACION DE SERVICIOS  
CELADORES AGUA REGADIO**

En Coihueco, a 11 de Enero de 2.010, entre la Ilustre Municipalidad de Coihueco, representada por su Alcalde don Arnoldo Jiménez Venegas, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en Avenida Prat N° 1.675, en adelante "La Municipalidad", y don José Medina Matus de la Parra, Cédula de Identidad N° [REDACTED], domiciliado en Calle O'Higgins N° 683, comuna de Coihueco, en adelante "El Prestador de Servicios"; se conviene el siguiente contrato:

**PRIMERO:** El Prestador de Servicios se compromete a ejecutar la obra denominada distribución aguas de regadío a los usuarios y sacado de basura y cuerpos extraños que se vayan acumulando en los causes de las aguas, coihueco urbano, estipulados en requerimientos técnicos, que fueran sancionado mediante Decreto Alcaldicio N° 5.297 de fecha 16 de Diciembre de 2.009.

**SEGUNDO:** El monto del convenio asciende a la suma de \$ 570.000 mil pesos (Quinientos setenta mil pesos), impuesto incluido, cancelados en tres Estado de Pago:

1° Estado de Pago: el 29 de Enero de 2010, por un monto de \$ 190.000

2° Estado de Pago: el 26 de Febrero de 2010, por un monto de \$ 190.000

3° Estado de Pago: el 31 de Marzo de 2010, por un monto de \$ 190.000, con impuesto incluido y previa certificación conforme del Jefe de Aseo y Ornato.

**TERCERO:** El Prestador de Servicios se compromete a proporcionar la mano de obra y el material será cargo del municipio para ejecutar lo indicado en el punto primero.

**CUARTO:** El inicio de los trabajos corresponde a la fecha del presente convenio, teniendo el prestador de servicios como plazo de finalización, el 31 de Marzo de 2010, donde se deberá atender los canales, que a continuación se detallan:

a) Canal Matriz:

- Largo: 1500 mts.
- Ancho Medio: 1,5 mts.
- Profundidad Media: 2 mts.
- Ubicación: Desde parcela Sr. Abraham Galáz hasta prolongación calle San Martín (salida hacia Miraflores).
- Labor a ejecutar: Limpieza de lecho (desembanque) y roce

b) Canal Molino La Obra

- Largo: 1000 mts.
- Ancho Medio: 1,5 mts.
- Profundidad Media: 2,5 mts.
- Ubicación: Desde Molino La Obra hasta calle Comercio
- Labor a ejecutar: Limpieza de lecho (desembanque) y roce

c) Canal Central:

- Largo: 2200 mts.

- Ancho medio: 0,9 mts.

- Profundidad Media: 0,30 mts.

- Ubicación: La ubicación se subdivide en cuatro tramos

Tramo 1: Sector sur, desde el molino La Obra hasta Plaza de Armas Coihueco

Tramo 2: Sector este, desde calle 18 de Septiembre hasta calle Lautaro

Tramo 3: Sector noroeste, desde Plaza de Armas hasta calle Baquedano en salida a Las Pataguas.

Tramo 4: Sector suroeste, desde calle Sargento Aldea hasta Avenida Prat

El prestador de servicios al terminar la ejecución de la obra denominada distribución aguas de regadío a los usuarios y sacado de basura y cuerpos extraños que se vayan acumulando en los causes de las aguas, coihueco urbano, deberá ingresar carta en la Oficina de Partes del Municipio informando del termino de la limpieza de los canales. se considerará una multa del uno por ciento del monto del convenio por día de atraso en la entrega de la limpieza de los canales.

QUINTO: El periodo para la ejecución de la obra denominada distribución aguas de regadío a los usuarios y sacado de basura y cuerpos extraños que se vayan acumulando en los causes de las aguas, en los pasos peatonales, pasadas de agua, todos ubicados en el radio urbano de Coihueco: será desde la fecha de este convenio hasta el día 31 de Marzo de 2010.

SEXTO: La Municipalidad podrá dar término al presente convenio unilateralmente y sin mayor juicio en cualquier momento previo aviso al Prestador de Servicios, en dicho caso se cancelará lo efectiva y correctamente ejecutado y así certificado por la Dirección de Obras.

SEPTIMO: Si el prestador de servicios no cumpliera con lo estipulado en el convenio, La Municipalidad podrá dar termino al convenio sin mayor juicio, y podrá hacer efectiva la garantía depositada en la Ilustre Municipalidad.

OCTAVO: El Prestador de Servicios, se relacionará con la Municipalidad a través de la Dirección de Obras Municipales, quedando establecido que dicho vínculo está sujeto sólo al Prestador de Servicios, por lo que la relación con otras personas es de entera responsabilidad del Prestador de Servicios y no generan relación alguna con el municipio. De lo anterior se desprende que el Prestador de Servicios deberá tomar todos los resguardos para evitar accidentes del personal que labore en la obra y los daños que cause.

NOVENO : El Prestador de Servicios, hará un ingreso municipal por el 3 % del monto del convenio el cual garantizará el fiel cumplimiento de éste, depósito que será devuelto, si procede, una vez terminado el periodo contratado.

DECIMO: Las partes fijan su domicilio en Coihueco y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

DECIMO PRIMERO: Estando de acuerdo las partes, el presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del Prestador de Servicios y tres en poder de la Municipalidad.



ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS  
Alcalde de Coihueco



JOSE MEDINA MATUS DE LA PARRA  
Prestador de Servicios

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO

**CONVENIO PRESTACION DE SERVICIOS  
CELADORES AGUA REGADIO**

En Coihueco, a 11 de Enero de 2.010, entre la Ilustre Municipalidad de Coihueco, representada por su Alcalde don Arnoldo Jiménez Venegas, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en Avenida Prat N° 1.675, en adelante "La Municipalidad", y don Marcos Roberto Rebeco Ibáñez, Cédula de Identidad N° [REDACTED], domiciliado en Calle Comercio N° 1.865, comuna de Coihueco, en adelante "El Prestador de Servicios", comuna de Coihueco, en adelante "El Prestador de Servicios"; se conviene el siguiente contrato:

**PRIMERO:** El Prestador de Servicios se compromete a ejecutar la obra denominada distribución aguas de regadío a los usuarios y sacado de basura y cuerpos extraños que se vayan acumulando en los causes de las aguas, coihueco urbano, estipulados en requerimientos técnicos, que fueran sancionados mediante Decreto Alcaldicio N° 5.297 de fecha 16 de Diciembre de 2.009.

**SEGUNDO:** El monto del convenio asciende a la suma de \$ 570.000 mil pesos (Quinientos setenta mil pesos), impuesto incluido, cancelados en tres Estados de Pago:

1º Estado de Pago: el 29 de Enero de 2010, por un monto de \$ 190.000

2º Estado de Pago: el 26 de Febrero de 2010, por un monto de \$ 190.000

3º Estado de Pago: el 31 de Marzo de 2010, por un monto de \$ 190.000, con impuesto incluido y previa certificación conforme del Jefe de Aseo y Ornato.

**TERCERO:** El Prestador de Servicios se compromete a proporcionar la mano de obra y el material será cargo del municipio para ejecutar lo indicado en el punto primero.

**CUARTO:** El inicio de los trabajos corresponde a la fecha del presente convenio, teniendo el prestador de servicios como plazo de finalización, el 31 de Marzo de 2010, donde se deberá atender los canales, que a continuación se detallan:

a) Canal Matriz:

- Largo: 1500 mts.

- Ancho Medio: 1,5 mts.

- Profundidad Media: 2 mts.

- Ubicación: Desde parcela Sr. Abraham Galáz hasta prolongación calle San Martín (salida hacia Miraflores).

- Labor a ejecutar: Limpieza de lecho (desembanque) y roce

b) Canal Molino La Obra

- Largo: 1000 mts.

- Ancho Medio: 1,5 mts.

- Profundidad Media: 2,5 mts.

- Ubicación: Desde Molino La Obra hasta calle Comercio

- Labor a ejecutar: Limpieza de lecho (desembanque) y roce

c) Canal Central:

- Largo: 2200 mts.

- Ancho medio: 0,9 mts.

- Profundidad Media: 0,30 mts.

- Ubicación: La ubicación se subdivide en cuatro tramos

Tramo 1: Sector sur, desde el molino La Obra hasta Plaza de Armas Coihueco

Tramo 2: Sector este, desde calle 18 de Septiembre hasta calle Lautaro

Tramo 3: Sector noroeste, desde Plaza de Armas hasta calle Baquedano en salida a Las Pataguas.

Tramo 4: Sector suroeste, desde calle Sargento Aldea hasta Avenida Prat

El prestador de servicios al terminar la ejecución de la obra denominada distribución aguas de regadío a los usuarios y sacado de basura y cuerpos extraños que se vayan acumulando en los causes de las aguas, coihueco urbano, deberá ingresar carta en la Oficina de Partes del Municipio informando del término de la limpieza de los canales. se considerará una multa del uno por ciento del monto del convenio por día de atraso en la entrega de la limpieza de los canales.

QUINTO: El período para la ejecución de la obra denominada distribución aguas de regadío a los usuarios y sacado de basura y cuerpos extraños que se vayan acumulando en los causes de las aguas, en los pasos peatonales, pasadas de agua, todos ubicados en el radio urbano de Coihueco; será desde la fecha de este convenio hasta el día 31 de Marzo de 2010.

SEXTO: La Municipalidad podrá dar término al presente convenio unilateralmente y sin mayor juicio en cualquier momento previo aviso al Prestador de Servicios, en dicho caso se cancelará lo efectiva y correctamente ejecutado y así certificado por la Dirección de Obras.

SEPTIMO: Si el prestador de servicios no cumpliere con lo estipulado en el convenio. La Municipalidad podrá dar término al convenio sin mayor juicio, y podrá hacer efectiva la garantía depositada en la Ilustre Municipalidad.

OCTAVO: El Prestador de Servicios, se relacionará con la Municipalidad a través de la Dirección de Obras Municipales, quedando establecido que dicho vínculo está sujeto sólo al Prestador de Servicios, por lo que la relación con otras personas es de entera responsabilidad del Prestador de Servicios y no generan relación alguna con el municipio. De lo anterior se desprende que el Prestador de Servicios deberá tomar todos los resguardos para evitar accidentes del personal que labore en la obra y los daños que cause.

NOVENO : El Prestador de Servicios, hará un ingreso municipal por el 3 % del monto del convenio el cual garantizará el fiel cumplimiento de éste, depósito que será devuelto, si procede, una vez terminado el periodo contratado.

DECIMO: Las partes fijan su domicilio en Coihueco y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

DECIMO PRIMERO: Estando de acuerdo las partes, el presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del Prestador de Servicios y tres en poder de la Municipalidad.



**ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS**  
Alcalde de Coihueco



**ROBERTO REBECO IBAÑEZ**  
Prestador de Servicios